



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO 05001 31 10 005 **2022-00603 00**

Medellín siete (07) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Se accede a lo solicitado por la persona designada como apoyo por este Titular, en consecuencia, envíese el audio de la audiencia donde fue designada en tal cargo el cual realiza en beneficio de la Titular de los actos jurídicos, los mismos que serán presentados ante las autoridades americanas para los fines pertinentes.

Así mismo la persona designada como apoyo pone en conocimiento que el apartamento que se le autorizo para vender no ha sido posible ser vendido al momento, no obstante, se le ofreciera al señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ MÁRQUEZ por ser el propietario del 50% del mismo.

Pone en conocimiento que el referido señor no ha enviado los dineros requeridos para el pago de las obligaciones fiscales con la DIAN a cargo de la señora LUZ MARINA, estando pendientes por demás del pago de impuestos de los dos apartamentos ubicados en la calle 32EE No 83 apartamento 202 edificio la Vita PH Medellín y el otro en la calle 30 No 48-49 apartamento 206 Villavicencio Meta.

Anexa finalmente constancia de las comunicaciones enviadas al señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ MÁRQUEZ a su correo electrónico.

[carlosa.perezmarquez@outlook.com](mailto:carlosa.perezmarquez@outlook.com)

así las cosas, requiérase a través de su correo electrónico al señor CARLOS ANDRÉS para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado

## **NOTIFÍQUESE**

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

**JUEZ**

**2**

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66cd633a13b8f78e04040938905dc99073796adc5103a47122a1e59dce8145e9**

Documento generado en 08/11/2023 11:03:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**